



*duo (1) @*

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**OTTO VINICIO MENA TAMAYO**

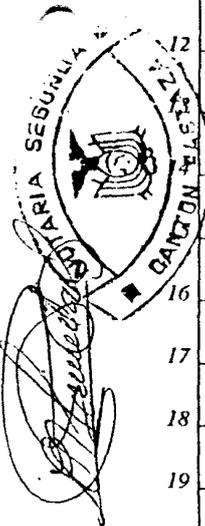
**A FAVOR DE:**

**SANTIAGO PERALTA CORDERO**

**CUANTIA: S/.250.000,00**



**NOTARIA  
SEGUNDA  
CANTON  
PASTAZA**

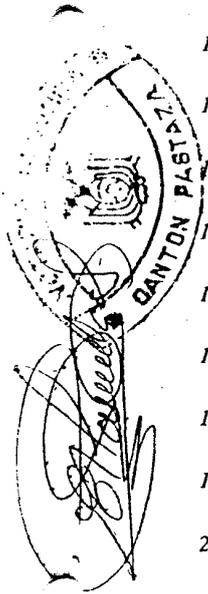


1 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, Repú  
2 blica del Ecuador, hoy día cuatro de noviembre de mil nove  
3 cientos noventa y seis, ante mí Doctora Patricia Elizabeth  
4 Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza,  
5  
6  
7 comparecen: por una parte el señor Alfredo Mena Granda, en  
8 su calidad de Mandatario del señor Otto Vinicio Mena Tamayo  
9 y Encarnación Requena Bravo, según el Poder General que se  
10 adjunta, en su calidad de Cedente; y por otra parte el señor  
11 SANTIAGO PERALTA CORDERO, en calidad de Cesionario. Los se  
12 ñores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de  
13 estado civil casados, domiciliados el primero en Ibarra y -  
14 ocasionalmente por esta ciudad de Puyo, y el segundo en es  
15 ta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a -  
16 quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto  
17 y resultados de esta escritura pública, a la que proceden -  
18 libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me pre  
19 sentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor lite  
20 ral es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Es  
21 crituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de  
22 CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláu  
23 sulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración  
24 de la presente escritura, por una parte el señor Alfredo Me  
25  
26  
27  
28

des (2) @



NOTARIA  
SEGUNDA  
CANTON  
PASTAZA



1 CUBES CADA UNA. CUARTA: PRECIO: Se estipula como PRECIO-Valor  
 2 del presente contrato el que representan nominalmente las  
 3 participaciones sociales materia de la transferencia, es decir  
 4 la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES, que el CE  
 5 DENTE APODERADO declara haber recibido al contado en dinero  
 6 en efectivo y de circulación nacional, a su entera satisfac  
 7 ción, sin que en lo posterior vaya a existir reclamo alguno  
 8 que formular. QUINTA: CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CO  
 9 RRELATIVOS: La transferencia de las participaciones socia  
 10 les que se efectúa en virtud de este instrumento, comprende  
 11 la de todos los derechos y obligaciones correlativos a di  
 12 chas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, -  
 13 pues, así lo declaran y aceptan expresamente las partes con  
 14 tratantes. SEXTA: HABILITANTE: Se incorpora como documento  
 15 habilitante el CERTIFICADO conferido por el señor Gerente  
 16 General y Representante Legal de la Cía de Transportes Rei  
 17 na Comandá Cía Ltda. respecto a la autorización de la Junta  
 18 General de Socios, para que se efectúe la Cesión de partici  
 19 paciones, materia del presente contrato, en cumplimiento -  
 20 de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de  
 21 Compañías. Usted señor Notario, se dignará agregar las de  
 22 más cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta -  
 23 clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que  
 24 los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una  
 25 de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el se  
 26 ñor Doctor Manuel L. Núñez, Abogado con matrícula número -  
 27 tres tres ocho seis del Colegio de Abogados de Quito, la -  
 28 que queda elevada a escritura pública, con todo el valor -

---FOLIO 70: La presente xerox copias a (fojas dos) es igual a su original que consta en el archivo de la Notaria Segunda del Cantón Pastaza. Puyo, agosto treinta y uno de mil novecientos noventa y ocho. La Notaria Dra. F.E. KAVEL SUAREZ



CERTIFICO: Que, con fecha 12 de Noviembre de 1.996, se ha la inscrita la primera copia de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, en el Libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el número 1443.-

Puyo, Agosto 31 de 1.998 .

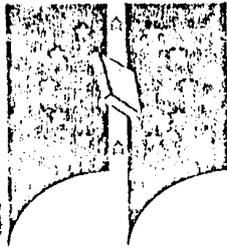
EL REGISTRADOR

*Dr. Juan Carlos Ordoñez*

Registrador de la Propiedad  
del Cantón Pastaza



EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

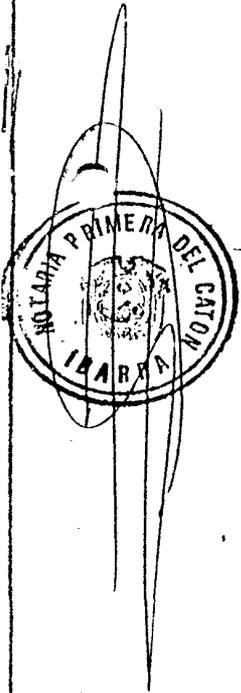


NUMERO : MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS.-

ESCRITURA DE PODER GENERAL.

EN GANDIA, MI RESIDENCIA, A UNO DE OCTUBRE DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Ante mí EMILIO VICENTE ORTS CALABUIG



*Notaría*

*de*

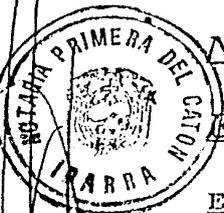
*D. Emilio V. Orts Calabuig*

*Paseo Germanías, 15 - esc. izq. - entlo. 2.º - Tel. 287 12 67 - Fax 287 02 37*

*46700 Gandia (Valencia)*



1U6784111



NUMERO : MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS.-

ESCRITURA DE PODER GENERAL.

EN GANDIA, MI RESIDENCIA, A UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Ante mí, EMILIO-VICENTE ORTS CALABUIG, Notario del Ilustre Colegio de Valencia.-

COMPARECEN

LOS CONYUGES DON OTTO-VINICIO MENA TAMAYO Y DOÑA ENCARNACION REQUENA BRAVO, el primero de ellos de nacionalidad ecuatoriana, ambos mayores de edad, vecinos de Gandía, con domicilio en la Avenida de Alicante, número 156, y provistos el primero de Tarjeta de Residente nº X-1586218-T, en vigor, y en posesión de Cédula de Identidad nº 100152083-0; y la segunda de N.º I.º F.º nº 39.135.192-W.-

INTERVIENE, en nombre e interés propio.

CAPACIDAD Y CALIFICACION

Tiene a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar esta Escritura de PODER GENERAL, a cuyo efecto,

1U6784110



ción al Estado, la Generalidad y demás Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Organismos Autónomos y cualquier persona pública o privada.—

3.- ACTOS DE DISPOSICION.- Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles, constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir, y cancelar, total o parcialmente usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales y limitaciones de dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago;

1U6784109



particiones hereditarias y de comunidades matrimonia-  
les de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de  
bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y  
cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar,  
pagar y aceptar o renunciar legítimas o fideicomisos,  
depositar legítimas y cancelar sus garantías y  
solicitar y cancelar la anotación de legados y  
derechos hereditarios.

5.- COMERCIO Y SOCIEDADES Ejercer el comercio;  
otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamien-  
to; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescin-  
dir y liquidar seguros de todas clases, pagar las  
primas y percibir de las entidades aseguradoras las  
indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar  
la correspondencia mercantil y los libros de comer-  
cio; participar en concursos, subastas y concurso-su-  
bastas, formular propuestas, aceptar e impugnar  
adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y  
cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisio-  
nales y definitivos, y otorgar los contratos corres-

1U6784108



interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; concertar operaciones de factoring; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, primas y amortizaciones; concertar pólizas de crédito personal o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan.

7.- PRACTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.- Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren en suspensiones de pago, quiebras y concurso de acreedores; aprobar o impugnar créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargas de depositarios, síndicos y administradores; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales de organismos de conciliación; hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales; comparecer por sí, o por medio de Procuradores u otros apoderados, ante autoridades, Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribuna-

1U6786317



Handwritten signature on the left margin.

Retirar copias de este poder. \_\_\_\_\_

Hice de palabra las reservas y advertencias legales. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO**

Así lo otorgan Leída por mí, el Notario, la presente escritura a los señores comparecientes después de informarles del derecho que tienen de hacerlo por sí, del que no usa, quedan enterados de su contenido, la ratifican y firman, junto conmigo, el Notario. \_\_\_\_\_

**CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION**

De conocerles previa identificación por exhibición de su D.N.I. en el que lleva adherida la fotografía de la efigie de su titular, y la firma semejante a la que estampan en la presente escritura, y de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de la serie 1U, números 6787277, 6787276, 6787275, 6787274 y el presente.-

Firmado: Están las firmas de los comparecientes.- Signa-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL AD-HONOREM EN VALENCIA (ESPAÑA)

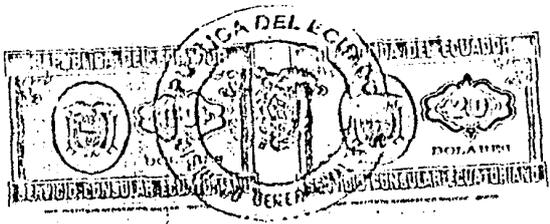
Presentame para autenticar la firma que aparece en el sueldo del Sr. Ad-Honorem del Consulado en Valencia (España) con fecha que es auténtica, siendo la que me da el Sr. D. Eduardo Lagaria Vidal, Vice-Director Colegio Notarial Valencia

todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 64/96  
Partido Arancelaria II, B, d  
Valor de la Autenticación 30.- USD  
Valencia a, 2 de Octubre 1996

Francisco-José Corell Grau

Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Valencia



Certifico: Que la Fotografía Anterior es Igual al Original que fué Devuelto al Interesado. Es la que doy fe  
Ibarra 3 de OCT. 1996

Dr. Gilberto Posso López  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
IBARRA



UADCA  
COLEGIO

UADCA  
COLEGIO

TRANSPORTES DE PASAJEROS  
"REINA CUMANDA" Cía. Ltda.

PUYO - PASTAZA - ECUADOR

TELEFONO N° 883 343

Acuerdo Ministerial N° 12220, Septiembre 10 de 1984

Permiso de Operación N° 557, Marzo 28 de 1985

Puyo, a 29 de Octubre de 1996

Oficio N° 052-CTRC

Sr.

Santiago Peralta Cordero

SOCIO-ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES

"REINA CUMANDA" CIA. LTDA.

Ciudad.

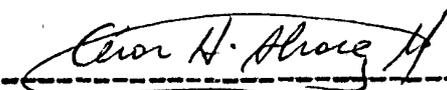
De muestras consideraciones:

La Directiva y socios de la Compañía de Transportes "REINA CUMANDA" Cía. Ltda., en la Junta extraordinaria celebrada el día sábado 26 de Octubre del año en curso, entre otros puntos, adoptó la siguiente resolución:

" SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ACEPTAR COMO SOCIO-ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "REINA CUMANDA" CIA. LTDA., AL SEÑOR SANTIAGO PERALTA CORDERO, CONDUCTOR PROFESIONAL, EN REEMPLAZO DEL EX-SOCIO - SR. OTTO VINICIO MENA TAMAYO, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERAN REALIZAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS, PARA EL CESE DE LAS DOSCIENTAS - CINCUENTA PARTICIPACIONES (250) Y LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES EN LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE AMBATO Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DE PASTAZA".

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines consiguientes, expresándole los sentimientos de consideración y aprecio.

Atentamente

  
César Alvarez Miranda  
GERENTE GENERAL